

OTROSI No. 4 PRORROGA 4

CONTRATO	2024.161
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSTRUANDA INGENIERIA S.A.S
NIT	901.303.113-3
OBJETO	RECUPERACION Y READECUACION DE PARQUES DE LOS DE LOS PARQUES Y ESPACIO PUBLICOS: VILLA DE LA CRUZ, SAN CAYETANO, LEO MAZARO, CALLE 16, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MLC/TE (\$179.198.533).
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
OTROSI 1	PRORROGA POR UN (01) MES TERMINANDO EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2025
OTROSI 2	PRORROGA POR DOS (02) MESES TERMINANDO EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2025
ADICION 1	VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$29.081.981).
VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$208.280.514)
OTROSI 3	PRORROGA POR UN (01) MES TERMINANDO EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2025.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.036.602.850** en calidad de Gerente General, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **“EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA”** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. **901.105.143-5**, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **DANIELA MARIA AREIZA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.037.266.891** obrando en representación legal de **CONSTRUANDA INGENIERIA SAS** identificada con el Nit: 901.303.113-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí 04, Prorroga 4 bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.10.07.12.106.623 de 2024 con el Municipio de la Ceja Antioquia cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.161

de 2024, para contratar el siguiente objeto: RECUPERACION Y READECUACION DE PARQUES DE LOS DE LOS PARQUES Y ESPACIO PUBLICOS: VILLA DE LA CRUZ, SAN CAYETANO, LEO MAZARO, CALLE 16, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa **CONSTRUANDA INGENIERIA S.A.S** identificada con el Nit: 901.303.113-3 representada legalmente DANIELA MARIA AREIZA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.037.266.891 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.161 el día 18 de diciembre de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 19 de diciembre de 2024
6. Que el día 30 de diciembre del año 2024 se suscribe otrosí Nro. 01 entre la EMDUCE y el contratista de obra en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por un (1) mes más, con fecha de terminación el día 31 de enero del año 2025
7. Que el día 31 de enero del año 2025 se suscribe otrosí Nro. 02 entre la EMDUCE y el contratista de obra en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por dos (2) meses más, con fecha de terminación el día 31 de marzo del año 2025
8. Que el día 31 de marzo del año 2025 se suscribe otrosí Nro. 03 entre la EMDUCE y el contratista de obra en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por un (1) meses más, con fecha de terminación el día 30 de abril del año 2025 y se adiciono por un valor de \$ 29.081.981
9. Que el contratista ejecutor el día 23 de abril el año 2025 envía oficio a la entidad contratante EMDUCE en el cual solicita, una prórroga por el término de un (01) mes basado en los siguientes argumentos:

Prorroga

La empresa Construanda Ingeniería SAS actualmente se encuentra ejecutando el contrato No. 2024.161, cuyo objeto es la RECUPERACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUES DE LOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS: VILLA DE LA CRUZ, SAN CAYETANO, LEO MAZARO, CALLE 16, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA. El 19 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la firma oficial del acta de inicio de dicho contrato de obra. Conforme a las disposiciones pactadas en el mismo, se estableció un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se realizaron tres prórrogas con un plazo final de ejecución hasta el día 30 de abril de 2025.

Durante la ejecución del contrato han ocurrido retrasos en el cronograma de obra, debido a las fuertes lluvias en la zona, las cuales han generado tiempos muertos en la mano de obra que impiden la normal ejecución de las actividades, ya que estas se realizan cien por ciento a cielo abierto, así mismo las fuertes lluvias impiden realizar actividades como lo son la instalación de los tapetes sintéticos y la aplicación de la pintura acrílica sobre las losas en concreto, dichas actividades se deben de realizar en tiempo seco para su correcta ejecución.

Dadas las circunstancias descritas y con la finalidad de ejecutar estas actividades, se plantea realizar la prórroga del contrato de obra aumentando el plazo de ejecución por dos (01) mes más, quedando con una nueva fecha de terminación del 31 de mayo de 2025.

10. Conforme a lo anterior desde la parte técnica de la entidad contratante EMDUCE avala realizar la prórroga al contrato derivado de obra por el término de un (01) mes más, terminado este el día 31 de mayo del año 2025.

Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR La cláusula sexta del contrato de obra Nro. 2024.161 de 2024, que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en el término de un (01) mes más, extendiéndose el plazo contractual hasta el día 31 de mayo de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025 quedando el contrato en un plazo de ejecución de cinco (05) meses y doce (12) días.*

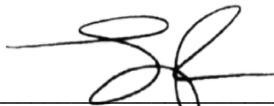
SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato adicionando y prorrogarlas por el tiempo determinado en el presente documento.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.161 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

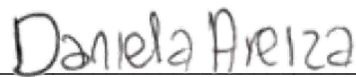
Para constancia, se firma en el Municipio de la Ceja Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2025.

El contratante



ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMDUCE

El contratista



DANIELA MARIA AREIZA LOPEZ
R/L: CONSTRUANDA INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Abril 2025
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Abril 2025
Aprobó	Isabel Cristina Roldan Ospina (Gerente)		Abril 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			